

Nº 202.84

ORDEN EJECUTIVA

**Continuación de la Suspensión Temporal y Modificación de las Leyes
Relacionadas con la Emergencia por Catástrofe**

CONSIDERANDO QUE, el 7 de marzo de 2020, emití Orden Ejecutiva Nº 202 en la que se declaró una emergencia estatal por catástrofe en todo el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, tanto los casos relacionados con los viajes como con la transmisión comunitaria del COVID-19 por contacto se han documentado en el estado de Nueva York y se espera que continúen en aumento;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, Gobernador del Estado de Nueva York, en virtud de la autoridad que me confiere la Sección 29-a del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva para suspender o modificar temporalmente cualquier estatuto, ley local, ordenanza, orden, regla o regulación, o partes de ella, de cualquier agencia durante una emergencia por desastre Estatal, si el cumplimiento de dicho estatuto, ley local, ordenanza, orden, regla o reglamento impedirían, obstaculizarían o retrasarían las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia por desastre o, si fuera necesario, para ayudar o hacer frente a dicho desastre, por la presente continúen las suspensiones y modificaciones de la ley, y cualquier directiva, no sustituida por una directiva posterior, hecha por la Orden Ejecutiva 202.77 hasta el 22 de enero de 2021.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial del

Estado en la ciudad de Albany en este

vigésimo tercer día del mes de diciembre

del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador